

Cambia fecha de presentación y concepto Nueva DJ 1802 Año Tributario 2010

I.- Información ORIGINAL:

DJ 1802 “Trabajadores según Casa Matriz o Sucursales”. Establecida por Resolución N° 193 del SII de fecha 22.12.2009. Para aquellas personas naturales o jurídicas que hubieren pagado sueldos en el año 2009, existe la obligación de informar hasta el 22.03.2010, la cantidad de trabajadores que percibieron dichas rentas, de acuerdo a la ubicación de casa matriz o sucursales.

Importante:

La Forma de presentación de la Declaración Jurada anterior será por Formulario Electrónico (ingreso en pantalla), es decir, las casas de software no participarán en la confección de estas Declaraciones ya que el SII no recibirá transferencia de archivos generados por Software. (Página 4 Suplemento de Declaraciones Juradas AT 2010).

Respecto AL RECUADRO ANTERIOR si bien las casas de software no tienen que confeccionarla, en los SISTEMAS DE REMUNERACIONES TRANSTECNIA se habilita “Informe N° de trabajadores Casa Matriz y sucursal” mediante Botón ubicado dentro de opción Declaración Jurada (Menú Liquidaciones y Certificados/ Certificados de Impuestos/ Declaración Jurada). Dicho Informe facilitará el llenado de la nueva Declaración Jurada N° 1802 en la página del SII

II.- Nueva Información SEGÚN FE DE ERRATAS PUBLICADA POR EL SII, SUPLEMENTO DECLARACIONES JURADAS AT 2010.

http://www.sii.cl/declaraciones_juradas/suplemento/2010/fe_erratas.pdf

A) Según Página 5 se modifica FECHA DE PRESENTACIÓN quedando:

Donde dice:

FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	VENCIMIENTO
1802	Trabajadores según Casa Matriz o Sucursales	Hasta 22 de Marzo
NUEVO		

Debe decir:

FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	VENCIMIENTO
1802	Trabajadores según Casa Matriz o Sucursales	Hasta 7 de Mayo
NUEVO		

B) Según Página 96 se precisa QUIENES Y QUÉ SE DEBE INFORMAR quedando:

Donde Dice: Anotar en "Código Comuna" el código de la comuna donde se localiza la casa matriz o sucursal informada en la línea respectiva.

Debe Decir: anotar en "Código Comuna" el código de la comuna dónde se localiza la casa matriz o sucursal informada en la línea respectiva. (Según tabla de comunas Conara)

Donde dice:

Esta declaración Jurada debe ser presentada por las personas naturales o jurídicas que paguen rentas del artículo 42, N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, antes del 22 de Marzo de cada año, informando sobre la cantidad de trabajadores que percibieron tales rentas, de acuerdo a su ubicación en la Casa Matriz o Sucursales, con indicación de la ubicación de éstas.

Debe decir:

Esta declaración Jurada debe ser presentada por las personas naturales y jurídicas, sociedades de hecho y comunidades, que determinen su renta efectiva mediante contabilidad completa y balance general, y que paguen rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, o el sueldo empresarial establecido en el inciso tercero del Artículo 31 N° 6 de la ley antes mencionada, deberán presentar al Servicio de Impuestos Internos, hasta el 07 de mayo de cada año, inclusive, una declaración jurada sobre la cantidad de trabajadores, socios o empresarios que tengan asignado un sueldo empresarial, que percibieron tales rentas, de acuerdo a su ubicación en la Casa Matriz o Sucursales."

SE EXCEPCIONAN DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE NO TENGAN SUCURSALES.

Esté atento a nuevas publicaciones en nuestra página www.transtecnia.cl

Documento Preparado por Departamento de Estudios
Marzo 2010